DICTAMEN Nº 49/2020.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CONFORME RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020.

Referencia: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 01/2021. *"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-CONTABLE –AD REFERENDEM"*

Visto:
Lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Considerando:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 2 de la mencionada Resolución en cuanto a la Publicación de la Estimación de los Costos y sus Antecedentes, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Amambay elabora el presente Dictamen.

Que, en cuanto a la metodología utilizada para la adopción de los precios referenciales en el presente llamado se han utilizado tres precios obtenidos de la combinación de dos de las opciones dispuestas en la Guía Para la Elaboración de Precios de Referencia anexo a la Resolución DNCP Nº 1890/2020; las opciones combinadas son las siguientes:

º Precios adjudicados por la propia Convocante "Gobernación de Amambay".
º Presupuesto de posibles oferentes. Por Tanto:

Los precios referenciales utilizados en el presente llamado resultan de conformidad a lo detallado en la planilla anexo al presente dictamen. Se acompaña toda la documentación mencionada como antecedente en la elaboración de los precios referenciales, los cuales fueron resultado de un análisis técnico y pormenorizado de las mismas, como lo dispone el Anexo a la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Pedro Juan Caballero 10 de diciembre de 2020.-

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora UOC

DESCRIPCION			ESTIMACION DE COSTOS				
ITEM	CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO DE POTENCIALES OFERENTES SGA Contadores y Consultores - Precio Unitario (IVA incluido)	PRESUPUESTO DE POTENCIALES OFERENTES SALIEC CONSULTORA - Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE GOBERNACION DE AMAMBAY ID 373731 CONTRATO Nº 02/2020	PROMEDIO - PRECIO UNITARIO (IVA incuido)	VALOR REFERENCIAL SUGERIDO
1	Servicio de Consultoria en materia de Administracion Financiera - Contable.-	UND	16.400.000	16.000.000	16.200.000	16.200.000	**16.200.000**

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

Claudia R. Daona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Asunción, 03 de noviembre de 2020

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones, Gobernación de Amambay
E-mail: uoc_amambay2018@hotmail.com
Presente:

Me dirijo a usted, en relación a los servicios a ser prestados en el marco del proceso de contratación para el Servicio de Consultoría en materia de Administración Financiera-Contable, remito mi presupuesto, a tenor del siguiente detalle:

- Monto total de los Servicios: G. 160.000.000.-
- Forma de pago: 10 cuotas mensuales de G. 16.000.000 c/u.-
- El monto presupuestado incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- El monto presupuestado incluye todos los servicios descriptos en los términos de referencia remitidos por vuestra dependencia.

Descripción del Servicio	***Mes***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total***
Servicio de Consultoría en Materia de Administración Financiera-Contable.-	*10*	*16.000.000*	*160.000.000*

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

ADA TORRES
C.I. N° 1.704.247
SALIEC CONSULTORA
E-mail: ada_idtor@hotmail.com

SALIEC CONSULTORA

SGA
ABOGADOS – CONTADORES

[redacted]

Asunción, 03 de noviembre de 2020

Señora
CLAUDIA RAMONA GAONA DE ESPÍNOLA
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Amambay
E-mail: uoc_amambay2018hotmail.com
Presente:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a objeto de presentarles el presupuesto solicitado en el marco del proceso licitatorio para el Servicio de Consultoría en materia de Administración Financiera-Contable, conforme al siguiente detalle:

Descripción del Servicio	Mes	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
Servicio de Consultoría en materia de Administración Financiera-Contable.-	10	16.400.000	164.000.000

Notas:
1. Los montos indicados incluyen el 10% en concepto de IVA.
2. El monto presupuestado es por una vigencia contractual de 12 meses.
3. El monto presupuestado incluye todos los servicios descriptos en el alcance de su solicitud.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

SGA Abogados & Contadores
JUAN DOMINGO GRANADO ROLANDI
RUC:1.516.966-9

a)

Lic. Juan D. Granado R.
Contador
RUC: 1516966-9

SGA CONTADORES & CONSULTORES

CONTRATO Nº 04/2020

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa "**A&R CONSULTORES Y AUDITORES de Elpidio Teodoro Acuña Molinas",** con **RUC Nº 563623-0,** domiciliado en Cruz del Defensor Nº 1832 C/ José Matii de la Ciudad de – **Asunción – PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 563.623,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-CONTABLE",** adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA CD Nº 08/2.019,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "**LA CONTRATANTE**" contrata a la Empresa "**A&R CONSULTORES Y AUDITORES de Elpidio Teodoro Acuña Molinas",** en adelante **"EL CONTRATISTA"**, a los fines de realizar el suministro de los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en la **CARTA DE INVITACION** del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA CD Nº 08/2.019,** para "**SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-CONTABLE".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 001/2020**, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "A&R CONSULTORES Y AUDITORES** de Elpidio Teodoro Acuña Molinas" para **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-CONTABLE".**, EJERCICIO FISCAL 2020"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373731.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACION DIRECTA CD Nº 08/2.019"** para **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-CONTABLE",** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº **001/2020.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO. (Art. 37, c de la Ley N° 2051).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	80101507-036	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y/O CONTABLE.	Mes	10	16.200.000	162.000.000
					PRECIO TOTAL	**162.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 162.000.000** (Guaraníes ciento sesenta y dos millones).----------

El Contratista se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El lugar de trabajo principal será en las oficinas del Consultor y, las oficinas del Gobierno Departamental de Amambay u otras instituciones en donde deban ser tratados temas relacionados con el Gobierno Departamental de Amambay.----------
El consultor deberá presentar informes mensuales, dentro de los primeros 7 (siete) días del mes siguiente al período reportado, en los que detallará la totalidad de informes emitidos, reuniones de trabajo en las que ha participado así como los productos y documentos entregados en el marco de la Consultoría.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Encargada de Administración de Contratos.---

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de **SEGURIDAD DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL** debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

El valor de las multas será: del 1% (un por ciento) a ser aplicado en el caso de atraso en la prestación de los servicios, por cada incumplimiento que genere una amonestación por escrito realizada al consultor. Las multas serán aplicadas hasta el porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional, en cuyo caso la contratante podrá rescindir el contrato.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los dos (02) días del mes de marzo de 2020.----------

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo	**Elpidio Teodoro Acuña Molinas**
Gobernador - XIII Departamento de Amambay	**A&R Consultores y Auditores**
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**

A&R
Consultores y Auditores
de Elpidio Teodoro Acuña Molinas